



IMPUGNACION TUTELA / RAD:76001-31-05-008-2021-00488-01

ACCTE: CRESI S.A.S.

/ACCDO: JUZGADO 6º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES / VINCULADOS: SANDRA MILENA CHALA YATE

AUTO SUSTANCIACION N°. 505

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser esta Corporación competente tanto por el factor territorial como por la entidad accionada, en ambiente de pandemia COVID19 y con Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se resuelve:

1.- AVÓCASE EL CONOCIMIENTO de la presente **IMPUGNACION DE TUTELA** interpuesta por la accionante CRESI S.A.S.

2.- CORRER TRASLADO a las partes y demás intervinientes por el término de tres días.

3.- NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, en tiempos de pandemia, vía TIC's, enviando vía e-mail a las partes este proveído conforme a los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 806 del 04 de junio de 2020 y **ENVIESE** esta providencia para notificar a las partes a su e-mail y **COMPARTASE** por sslabcali@cendoj.ramajudicial.co el vínculo con las partes e intervinientes. Déjense las constancias de recibido y del iniciador recepción acuse de recibo <art.291,inc.6,CGP.>.

NOTIFÍQUESE EN ESTADO ELECTRÓNICO. OBEDEZCASE Y CÚMPLASE.



LUIS GABRIEL MORENO LOVERA

MAGISTRADO

MPW